



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:36222/2016

CÓRDOBA, 28 OCT 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Extensión y Vinculación solicita modificación de presupuesto en su planta de personal; atento lo informado a fs. 8 por la Secretaría de Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

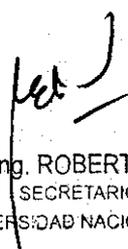
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal de la Secretaría de Extensión y Vinculación, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 8 por la Secretaría de Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso I "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 " Contribución Gobierno Nacional".

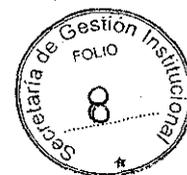
**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 2083**



Exp. N° 0036222/2016

CÓRDOBA, 4 de octubre de 2016

### PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal

11 – Permanente

Dep: **Secretaría de Extensión y Vinculación**

Apertura: **Prog. 32 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 01**

#### Creaciones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
1	416 - Secretario de Facultad T.P.	3,31
	<b>Total creaciones ...</b>	<b>3,31</b>

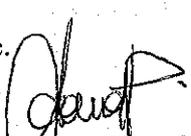
(\*) *Equivalencia docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Profesor Titular D.S.*

La presente modificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Atentamente.

  
Cra. GRACIELA DURAND PAULI  
Directora General de Presupuesto  
S.G.I. - U.N.C.

  
MARCELO A. SANCHEZ  
Secretario de Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba

Mar/